

Enterrar la verdad

Opacidad en la calidad de la información
sobre fosas en México.



DATACÍVICA
Más datos para más personas

IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

Incidencia /
Derechos Humanos /

Directorio

Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana

Verónica Ramírez Robledo, Investigadora de la agenda de desaparición en el Programa

Josefa Gómez Morín Calero, Investigadora de la agenda de memoria en el Programa

Leslie Salazar Jiménez, Investigadora en la agenda de desaparición en el Programa

Andrea Horcasitas Martínez, Coordinadora del Programa

Data Cívica

Pamela Benitez, Coordinadora de datos

Nora Hinojo, Líder de comunicación

Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica

Jessica Alcázar Romero, Oficial del área de Investigación y Gestión del Conocimiento

Índice

1. Introducción
2. Contexto sobre la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
3. Metodología
4. Contexto de hallazgos históricos de transparencia en materia de fosas clandestinas
5. Comparación de la calidad de respuestas entre 2024 y 2025
 - 5.1 Cantidad de respuestas en 2024
 - 5.2 Cantidad de respuestas en 2025
 - 5.3 Principales hallazgos en materia de transparencia
6. Conclusiones
7. Anexo. Calidad de respuestas 2024 vs 2025

1. Introducción

Las fosas clandestinas constituyen una de las expresiones más graves de la violencia que enfrenta México. Hablar de ellas no es referirnos a estadísticas, sino a personas desaparecidas, familias que continúan buscando y una violencia que permanece parcialmente oculta entre registros incompletos y respuestas institucionales insuficientes.

Conocer cuántas fosas clandestinas existen, dónde fueron localizadas y cuántas personas fueron recuperadas de ellas no debería depender de la capacidad de la ciudadanía para insistir, presentar solicitudes de información o reconstruir datos dispersos entre decenas de instituciones públicas. Sin embargo, esa es la realidad a la que nos enfrentamos quienes seguimos buscando y exigiendo el derecho a la verdad y justicia.

Este informe presenta los resultados del ejercicio de solicitudes de transparencia realizado durante 2026 a las 32 fiscalías estatales y a la Fiscalía General de la República (FGR), mediante el cual se solicitó información desagregada sobre los hallazgos de fosas clandestinas registrados entre 2006 y 2025. Además de documentar los registros obtenidos, el análisis evalúa la calidad de las respuestas emitidas por cada institución, identifica las principales barreras que persisten para acceder a esta información y compara los resultados con el ejercicio realizado en 2025.

El informe adquiere especial relevancia por ser el primer ejercicio realizado tras la desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la transferencia de sus funciones a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) a través de Transparencia para el Pueblo, un nuevo organismo público desconcentrado y dependiente de la SABG. Más allá de un cambio administrativo, esta transformación modificó el modelo institucional encargado de garantizar el derecho de acceso a la información. Por ello, este informe ofrece una mirada de cómo opera, en la práctica, el nuevo esquema de transparencia frente a solicitudes relacionadas con fosas clandestinas y la crisis de desapariciones en el país.

Los resultados de este ejercicio muestran que las principales barreras para acceder a la información sobre fosas clandestinas no obedecen únicamente a la existencia o ausencia de registros, sino también a la manera en que las autoridades interpretan y cumplen sus obligaciones de transparencia. Ello evidencia que el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información continúa dependiendo, en gran medida, de la voluntad política y las prácticas administrativas adoptadas por cada institución.

Este informe evalúa la capacidad del Estado mexicano para documentar, transparentar y rendir cuentas sobre uno de los fenómenos más graves de violencia y violaciones a los derechos humanos que enfrenta el país. Porque cuando la información permanece incompleta, inaccesible o fragmentada, también se limita la posibilidad de conocer la verdad, exigir responsabilidades y construir políticas públicas capaces de responder a la magnitud de la crisis.

2. Contexto sobre la eliminación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

El INAI se consolidó en 2015 con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia. A partir de este marco normativo, no solo se transformó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), sino que también se articuló el Sistema Nacional de Transparencia. Esta evolución representó una importante ampliación de sus alcances. En coordinación con los 32 órganos garantes estatales, se expandió el catálogo de sujetos obligados para incorporar a partidos políticos y sindicatos. Además, las obligaciones en materia de transparencia aumentaron de 17 a 58, lo que robusteció los mecanismos exigibles de rendición de cuentas del Estado mexicano¹. De esta forma, el INAI se afianzó como el organismo constitucional autónomo responsable de garantizar el acceso a la información pública gubernamental y de salvaguardar los datos personales de la ciudadanía. Asimismo, fungía como el ente encargado de administrar la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)².

El 19 de marzo de 2025, durante el gobierno de la actual presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se disolvió formalmente al INAI como resultado de una reforma constitucional que eliminó siete Órganos Constitucionales Autónomos. Esta iniciativa fue propuesta originalmente por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, quien argumentaba que el alto costo de operación del instituto superaba su utilidad: “Hay muchos organismos onerosos que no sirven para nada, son gastos superfluos (...) tienen que desaparecer porque no le sirven al pueblo, están al servicio de las minorías”.

Bajo la premisa estatal de austeridad, la desaparición del INAI perseguía un objetivo dual: garantizar el derecho de acceso a la información y ahorrar dinero público en el ejercicio de la transparencia. En este sentido, **se redujó un 52% del presupuesto que tenía el INAI para operar Transparencia para el Pueblo**³.

Tras la extinción del INAI y la formalización de su proceso de entrega-recepción, las facultades de acceso a la información y tutela de datos personales se transfirieron a la SABG a través de Transparencia para el Pueblo. Este nuevo organismo público desconcentrado y dependiente de la SABG ostenta autonomía técnica y operativa para erigirse como la autoridad garante del

¹ María Marván Laborde, “Del INAI al Órgano de Transparencia para el Pueblo,” Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, 20 de marzo de 2025, <https://contralacorrupcion.mx/del-inai-al-organo-de-transparencia-para-el-pueblo/>.

² Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, “Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública,” Defender los Órganos Autónomos, consultado el 6 de julio de 2026, <https://contralacorrupcion.mx/defender-los-organos-autonomos/instituto-nacional-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>.

³ Alejandra Canchola, “Anticorrupción presume ahorros con nuevo organismo de transparencia; afirma opera con 52% de presupuesto del Inai,” 22 de mayo de 2025, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/anticorrupcion-presume-ahorros-con-nuevo-organismo-de-transparencia-afirma-opera-con-52-de-presupuesto-del-inai/>.

derecho a saber, con jurisdicción específica sobre la administración pública federal. En el ejercicio de su mandato, posee la atribución sustantiva de interpretar las disposiciones normativas de la materia y dirimir los recursos de revisión promovidos por la ciudadanía frente a sujetos obligados que emitan negativas, entregas parciales o respuestas deficientes.

La reconstitución del sistema de transparencia institucional dividió las responsabilidades que antes concentraba el INAI y compactó drásticamente su estructura operativa⁴:

- **División de tareas:** Transparencia para el Pueblo se encarga exclusivamente del acceso a la información pública, mientras que la protección de datos personales fue absorbida por la SABG.
- **Reducción operativa:** La SABG asimiló el 80% de las funciones del antiguo INAI operando con tan solo el 35% de su estructura original.
- **Centralización del mando:** El Pleno del antiguo INAI desaparece, dejando un vacío de especialización para resolver impugnaciones de transparencia y crear criterios de interpretación en la normativa.
- **Nuevas autoridades:** Se establecieron 18 nuevas autoridades federales de transparencia con alcance sobre los tres poderes de la Unión y los sindicatos.
- **Apoyo municipal:** Los órganos garantes estatales desaparecen, redireccionando a los mecanismos de impugnación y asistencia directa del Ejecutivo Federal para cumplir con las normativas de transparencia.

La disolución del INAI y el traslado de sus facultades a Transparencia para el Pueblo plantean serios retos para la exigibilidad del derecho a saber. El principal desafío es la pérdida de la autonomía constitucional, ya que la resolución de controversias pasa a una instancia interna del Poder Ejecutivo, elevando el riesgo de conflicto de interés. Sin un contrapeso independiente que vigile que la información se entregue en tiempo y forma, la ciudadanía se ve obligada a interponer quejas y recursos de revisión ante negativas infundadas o formatos deficientes. En última instancia, la única vía de exigencia efectiva será el juicio de amparo. Esto complejiza sustancialmente el acceso a la información pública, convirtiéndolo en un proceso inaccesible para la mayoría de la población y profundizando la opacidad institucional.

3. Metodología

Con el objetivo de evaluar la calidad de las respuestas emitidas por los sujetos obligados, la metodología se fundamentó en la recolección de datos mediante solicitudes de información ingresadas a través de la PNT. Cada una abarcó un análisis temporal de 20 años, comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2025, enfocándose específicamente en la búsqueda y hallazgos de fosas clandestinas en cada entidad federativa. En dichas peticiones, se requirió a las fiscalías estatales y a la FGR el número total de fosas encontradas junto con el

⁴ Directorio Legislativo, "Tras el cierre del INAI, cuáles son los cambios en materia de transparencia y acceso a la información en México," 28 de marzo de 2025, <https://directoriolegislativo.org/es/tras-el-cierre-del-inai-cuales-son-los-cambios-en-materia-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-en-mexico/>.

desglose de variables específicas. Dado que la fragmentación y opacidad en los registros institucionales son fenómenos recurrentes, se diseñó e implementó una escala métrica para evaluar la calidad y exhaustividad de las respuestas emitidas por los sujetos obligados.

a. Recolección de datos

La recolección de datos se realizó mediante solicitudes de información ingresadas a través de la PNT. Las peticiones fueron fundamentadas en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 14°, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando así la exigibilidad del acceso a datos en poder del Estado.

b. Variables requeridas

Se solicitó a las autoridades el número total de fosas clandestinas encontradas y, por cada una de ellas, el desglose de las siguientes variables:

- **Fecha de hallazgo:** Día, mes y año.
- **Ubicación geográfica:** Dirección, municipio, localidad, ejido y coordenadas.
- **Cuerpos:** Número de cuerpos o cadáveres localizados.
- **Restos:** Número de restos o fragmentos humanos localizados.
- **Osamentas:** Número de osamentas localizadas.
- **Identificación:** Número exacto de víctimas identificadas por hallazgo.
- **Restitución:** Número exacto de cuerpos, restos o fragmentos entregados a sus familiares.
- **Sexo:** Especificación del sexo de cada uno de los individuos localizados en cada fosa (incluyendo el reporte explícito en caso de no contar con el dato).
- **Rango de edad:** Edad estimada o confirmada de las víctimas.

c. Criterios de evaluación y calidad de la información

Para que una variable se considere efectivamente respondida, no basta con que la autoridad la contemple de manera narrativa o cualitativa en su respuesta; debe contener información cuantitativa suficiente y detallada. Específicamente para las variables de sexo, identificación y restitución, las instituciones están obligadas a proporcionar el nivel de desagregación individualizado. Esto significa que debe arrojar el sexo de cada uno de los individuos localizados en un hallazgo, así como el número exacto de personas identificadas y restituidas. Las respuestas afirmativas genéricas (por ejemplo, confirmar que las víctimas “sí han sido identificadas” o “fueron entregadas” sin precisar la cantidad exacta) se clasificaron como sin respuesta.

El nivel de transparencia se clasificó en función de la cantidad de variables que cumplieron con este estándar de respuesta:

Calidad de respuesta	Variables respondidas	Interpretación
Buena	8 a 10 variables	Indica un alto nivel de detalle en los registros forenses estatales, así como un nivel correcto de desagregación y viabilidad técnica en la información otorgada.
Regular	5 a 7 variables	Refleja registros institucionales con carencias metodológicas importantes, falta de desagregación o negativa parcial para proporcionar la información solicitada.
Deficiente	1 a 4 variables	Evidencia opacidad sistémica, deficiencias graves en la documentación forense de hallazgos o una barrera administrativa en la entrega de información pública.

d. Metodología para el análisis histórico de capacidad de respuesta

Para evaluar la disponibilidad efectiva de información sobre hallazgos de fosas clandestinas, se elaboró una matriz exploratoria sobre la capacidad de respuestas de las fiscalías estatales para el periodo de 2022 a 2025. En ella se clasifican las respuestas de cada entidad federativa con un criterio binario; se asignó el valor 1 cuando la entidad respondió completa o parcialmente a la solicitud de información y el valor 0 cuando la entidad no respondió, declaró incompetencia o improcedencia, redireccionó a enlaces rotos o a otras instituciones, o reservó la información solicitada.

Este ejercicio no pretende sustituir una evaluación exhaustiva sobre la calidad sustantiva de cada respuesta, ya que no distingue entre respuestas consistentes o metodológicamente sólidas, pero sí permite identificar un primer umbral de cumplimiento: si la fiscalía entregó información utilizable para el análisis o si, por el contrario, la respuesta impidió acceder a los datos solicitados. En este sentido, funciona como una aproximación inicial a la responsividad

institucional y a las condiciones mínimas de transparencia para construir series comparables entre entidades y años.

4.Contexto de hallazgos históricos de transparencia en materia de fosas clandestinas

Con el propósito de analizar la evolución del acceso a la información sobre el hallazgo de fosas clandestinas en las 32 entidades federativas y en los registros federales, cada año se ha presentado la misma solicitud de información pública. Este ejercicio permite comparar las respuestas obtenidas a lo largo del tiempo e identificar cambios en los niveles de transparencia de las autoridades. En este apartado se presentan los resultados correspondientes al periodo 2022-2025.

Los datos muestran una tendencia clara de deterioro. En 2022, el 93.8% de las fiscalías respondieron la solicitud de información, ya fuera de manera completa o parcial. No obstante, para 2023 este indicador ha registrado una tendencia de respuestas a la baja del 90.6%, en 2024 se alcanzó 84.4% y para 2025 hubo una disminución crítica, este porcentaje cayó al 62.5% **En cuatro años, la proporción de respuestas disminuyó casi 22 puntos porcentuales, lo que refleja un acceso cada vez más limitado a la información** sobre esta problemática. La caída más pronunciada se registró en 2025, año en el que empezó a operar Transparencia para el Pueblo.

Hay entidades como Morelos que destaca por mantener un patrón constante de opacidad, ya que no respondió la solicitud en ninguno de los cuatro años. Hidalgo también muestra un retroceso importante: respondió en 2022, pero dejó de hacerlo a partir de 2023. **Estos vacíos de información deben interpretarse como límites de disponibilidad institucional, no como la ausencia de hallazgos de fosas clandestinas.**

El cambio más preocupante ocurrió en 2025. En este año, varias entidades que habían respondido de manera consistente en ejercicios anteriores dejaron de hacerlo. Entre ellas se encuentran Baja California, Coahuila, Colima, Guanajuato y Tamaulipas.

5.Comparación de la calidad de respuestas entre 2024 y 2025

Si analizamos el comportamiento por entidad, podemos observar que 19 fiscalías respondieron a la solicitud de transparencia de forma completa o parcialmente en los cuatro años analizados; entre ellas destacan Aguascalientes, Chihuahua y Sonora. Si bien estas entidades presentan una mayor continuidad en la entrega de información, y por tanto, ofrecen mejores condiciones para realizar análisis temporales, esto no significa necesariamente que sus respuestas sean completas o metodológicamente homogéneas, pero sí que existe una base mínima de información disponible durante todo el periodo.

Desde una perspectiva de transparencia reactiva⁵, el problema no se limita a la ausencia total de respuesta. También se consideran inútiles aquellas en las que la autoridad declara incompetencia o improcedencia, redirige a enlaces inactivos, canaliza la solicitud a otras instituciones, reserva información o entrega datos incompletos. En la práctica, todas estas situaciones impiden el acceso efectivo a información. Además, **las respuestas incompletas incumplen los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el Criterio 2/17 del entonces INAI⁶**, cuyas funciones en la materia fueron asumidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Por eso, este ejercicio no evalúa sólo si hubo una respuesta formal, sino si esta permitió acceder a la información mínima necesaria para el análisis.

a. Cantidad de respuestas en 2024

De 33 instituciones evaluadas (correspondientes a las fiscalías estatales y la FGR) durante el ejercicio de transparencia de 2024, el panorama sobre el acceso a la información de fosas clandestinas refleja contrastes significativos en el nivel de participación y apertura institucional. Del total de autoridades requeridas, **el 84.4% (28 instituciones) emitió una respuesta afirmativa que aportaba al menos una fracción de la información solicitada**, logrando cubrir entre dos y diez de las variables planteadas para el escrutinio.

En contraste, **el 15.6% restante, equivalente a 5 dependencias, incurrió en una opacidad total al no entregar ningún dato útil**. Dentro de este grupo de incumplimiento se encuentran casos como el de Baja California Sur, que ignoró por completo la petición, así como la Ciudad de México, Hidalgo, Morelos y Veracruz, cuyas autoridades recurrieron a justificaciones de reserva, declaraciones de incompetencia institucional o la remisión a enlaces externos inactivos para evadir la entrega de información propia.

b. Cantidad de respuestas en 2025

El análisis de las respuestas emitidas por las fiscalías estatales y la FGR durante el ejercicio 2025 evidencia un conjunto de deficiencias recurrentes en materia de transparencia, relacionadas tanto con la gestión y sistematización de la información, como con las distintas estrategias administrativas empleadas para restringir el acceso efectivo a los datos solicitados. Si bien un número importante de autoridades emitieron una respuesta formal, en numerosos casos esta se presentó de manera incompleta, fragmentada o estructurada de tal forma que dificultó el análisis, la comparación y la reutilización de los datos proporcionados.

Una de las justificaciones más recurrentes fue que las fiscalías no están obligadas a elaborar documentos adicionales o ad hoc para atender solicitudes de acceso a la información. Las fiscalías de Campeche, Morelos, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas usaron este argumento para limitar la entrega de información, aun cuando los enlaces o documentos que compartían no eran suficientes para cumplir con la desagregación solicitada. Podemos

⁵ La transparencia reactiva se refiere cuando la autoridad o el sujeto obligado responde las solicitudes de información.

⁶ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, "Criterios de Interpretación sobre las solicitudes de información de los sujetos obligados", 26 de septiembre de 2024, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/721031/CRITERIOS_DE_INTERPRETACION.pdf.

interpretar que esto sucede para evitar la integración de información que ya se encontraba en distintos registros institucionales o para omitir cualquier esfuerzo mínimo de sistematización, trasladando al solicitante la carga de suplir las deficiencias, en lugar de garantizar el acceso efectivo a la información de interés público.

Otra práctica recurrente consistió en sustituir la entrega directa de información por respuestas orientativas. En lugar de proporcionar los datos solicitados, las fiscalías de Colima, Guanajuato y Veracruz remitieron enlaces electrónicos, informes anuales o portales institucionales para que fuera el solicitante quien localizara y procesara la información. En algunos casos, los vínculos dirigían a documentos de cientos de páginas; en otros, las ligas estaban inactivas o correspondían a páginas inexistentes. Aunque estas respuestas cumplen formalmente con emitir una respuesta, desplazan indebidamente la carga de búsqueda y procesamiento de la información hacia la persona solicitante.

También fue frecuente que diversas autoridades afirmaran no contar con la información “en los términos solicitados” o con el nivel de desagregación requerido. En estados como la Ciudad de México y Quintana Roo, este argumento derivó en la negativa a entregar incluso los datos parciales disponibles. Esta práctica refleja una visión formalista del derecho de acceso a la información, en la que las deficiencias de los registros institucionales terminan convirtiéndose en un obstáculo para la ciudadanía, en lugar de ser un incentivo para mejorar la documentación pública.

Un patrón igualmente preocupante fue el uso extensivo de causales de reserva. Cabe recordar, que tras la reforma a la Ley de Transparencia en 2025, estas causales se ampliaron de 13 a 17 supuestos⁷, lo que aumenta las posibilidades de que los sujetos obligados nieguen el acceso a información que debería ser pública. Este cambio representa un retroceso para el derecho de acceso a la información y contribuye a normalizar la opacidad como una práctica institucional. Aunado a que no se puede reservar información en casos de graves violaciones a los derechos humanos, según dicha ley.

En entidades como Durango y Tabasco, **las fiscalías reservaron información argumentando la protección de datos personales, la secrecía de las carpetas de investigación o el posible riesgo para las investigaciones en curso.** Si bien es cierto que es importante proteger la identidad de las víctimas, en diversas respuestas se utilizó este argumento para la información estadística, como es el sexo o rango de edad de las víctimas, o el número de personas identificadas y restituidas a sus familiares. Al tratarse de datos agregados y no individualizados, su reserva no se justifica al momento de proteger las investigaciones, pero sí reduce de forma considerable las posibilidades de evaluar la actuación de las autoridades encargadas de investigar y documentar estos hallazgos.

⁷ Article 19 Oficina para México y Centroamérica, “El rediseño y la judicialización del derecho de acceso a la información pública en México: Un antes y un después de la reforma de transparencia de 2025”, abril 2026, <https://articulo19.org/el-rediseño-y-la-judicialización-del-derecho-de-acceso-a-la-información-pública-en-méxico-un-antes-y-un-después-de-la-reforma-en-materia-de-transparencia-de-2025>.

En lo que respecta al **Estado de México**, resulta inviable gestionar solicitudes a través de la PNT, ya que la entidad opera exclusivamente mediante su propio portal: el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Además de presentar una interfaz poco accesible para los usuarios, esta plataforma se caracteriza por sus tiempos prolongados de respuesta. A la fecha de redacción del presente informe, las autoridades mexiquenses no han entregado la información requerida, motivo por el cual se determinó un nivel de cumplimiento nulo, al no dar respuesta a ninguna de las 10 variables evaluadas.

Asimismo, se identificaron incumplimientos en los plazos legales de respuesta. Destaca el caso de Nayarit, cuya Fiscalía respondió con más de dos meses de retraso y reportó no contar con hallazgos de fosas clandestinas, a pesar de que en la solicitud de 2024 reportó haber localizado 41 fosas entre 2018 y octubre de 2024.

Finalmente, persisten casos de incumplimiento absoluto. La Fiscalía de Coahuila impidió el acceso efectivo a la información al no entregar los datos solicitados, mientras que en Hidalgo se emitió una declaración de incompetencia. Aunque se trata de respuestas jurídicamente distintas, todas ellas evidencian limitaciones que dificultan el acceso oportuno y efectivo a información sobre un fenómeno estrechamente vinculado con graves violaciones a los derechos humanos.

En conjunto, estos hallazgos muestran que la transparencia en lo que respecta a los hallazgos de fosas clandestinas continúa dependiendo, en gran medida, de la voluntad política y de los criterios administrativos de cada institución. Las prácticas documentadas reflejan una concepción predominantemente formal del derecho de acceso a la información, en la que el cumplimiento se mide por la emisión de un oficio y no por la entrega efectiva de información útil, completa y reutilizable. **Cuando el acceso a información sobre fosas clandestinas depende de interpretaciones restrictivas, respuestas fragmentadas o cargas desproporcionadas para quien solicita la información, el derecho a saber pierde eficacia como mecanismo de control democrático.** Esta situación resulta especialmente preocupante si hablamos de fosas clandestinas, un fenómeno asociado con la desaparición de personas y otras graves violaciones a derechos humanos, ya que debilita la capacidad de la sociedad para conocer la dimensión del problema, evaluar la actuación de las autoridades y exigir rendición de cuentas.

c. Principales hallazgos en materia de transparencia

El acceso a la información pública es un termómetro claro del compromiso institucional con la rendición de cuentas. Al analizar y contrastar la calidad de las respuestas otorgadas por las fiscalías estatales y la FGR entre 2024 y 2025, el panorama revela una preocupante tendencia hacia la opacidad.

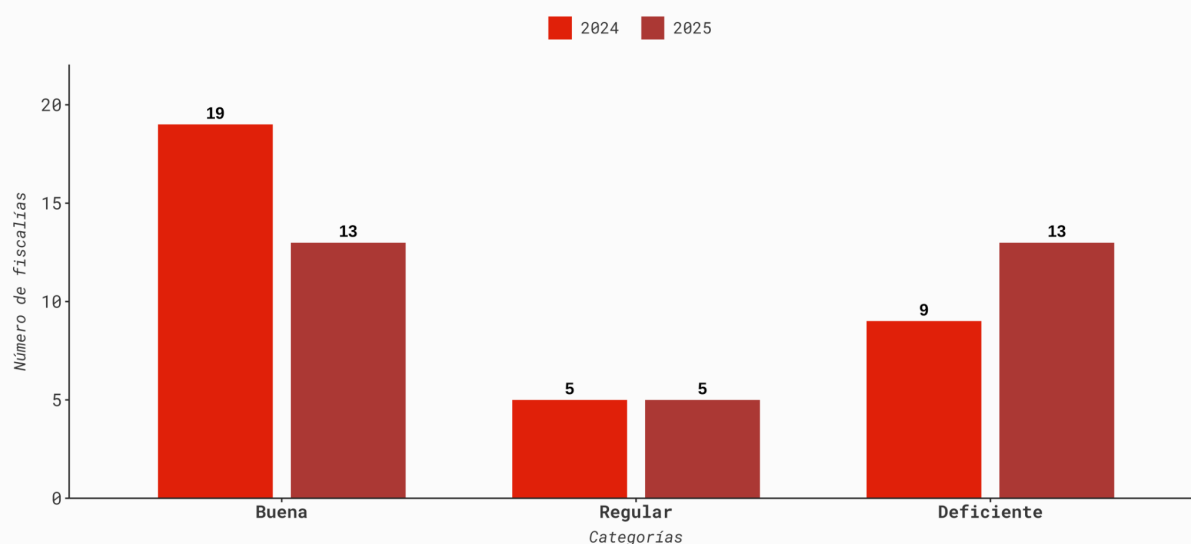
El año 2025 representó, en términos generales, un retroceso. El dato más alarmante es que **8 entidades federativas, que habían cumplido con la obligación en materia de transparencia en 2024, optaron por no responder en 2025.** Este silencio informativo no sólo rompe la continuidad en el seguimiento de los datos, sino que evidencia la poca efectividad de

Transparencia para el Pueblo y de los mecanismos de transparencia locales, sugiriendo que la entrega de información depende más de la voluntad política de los funcionarios en turno que de una política institucional consolidada.

Al analizar los datos, observamos una disminución en la calidad de las respuestas de las fiscalías y la FGR entre 2024 y 2025. A nivel nacional, **las respuestas evaluadas como “buenas” experimentaron una caída, pasando de representar el 57.57% (19 casos) en 2024 al 39.30% (13 casos) en 2025**; en contraste, las evaluaciones de menor calidad ganaron terreno: **las respuestas “deficientes” aumentaron del 27.27% (9 casos) al 39.30% (13 casos)**. Esta reconfiguración evidencia que las autoridades no solo responden en menor medida, sino que cuando lo hacen, entregan información con un nivel de rigor y desagregación notablemente inferior.

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LA COBERTURA DE RESPUESTA SOBRE HALLAZGOS DE FOSAS CLANDESTINAS

Número de fiscalías locales y federal clasificadas según el puntaje de variables respondidas en solicitudes realizadas en 2024 y 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de las solicitudes realizadas a fiscalías vía Plataforma Nacional de Transparencia

La gráfica de abajo muestra la variación en la calidad de las respuestas entregadas por las fiscalías estatales ante solicitudes de información sobre hallazgos de fosas clandestinas realizadas en 2024 y 2025. El objetivo es observar no solo qué entidades proporcionaron información, sino también identificar cambios en la completitud y utilidad de sus respuestas a lo largo del tiempo. Cada entidad recibió un puntaje de calidad de respuesta en una escala de 0 a 10 de acuerdo a las variables respondidas, donde los valores más altos representan respuestas con mayor disponibilidad, claridad y completitud de información, mientras que los valores más bajos reflejan respuestas incompletas, inexistentes o con mayores limitaciones para su análisis.

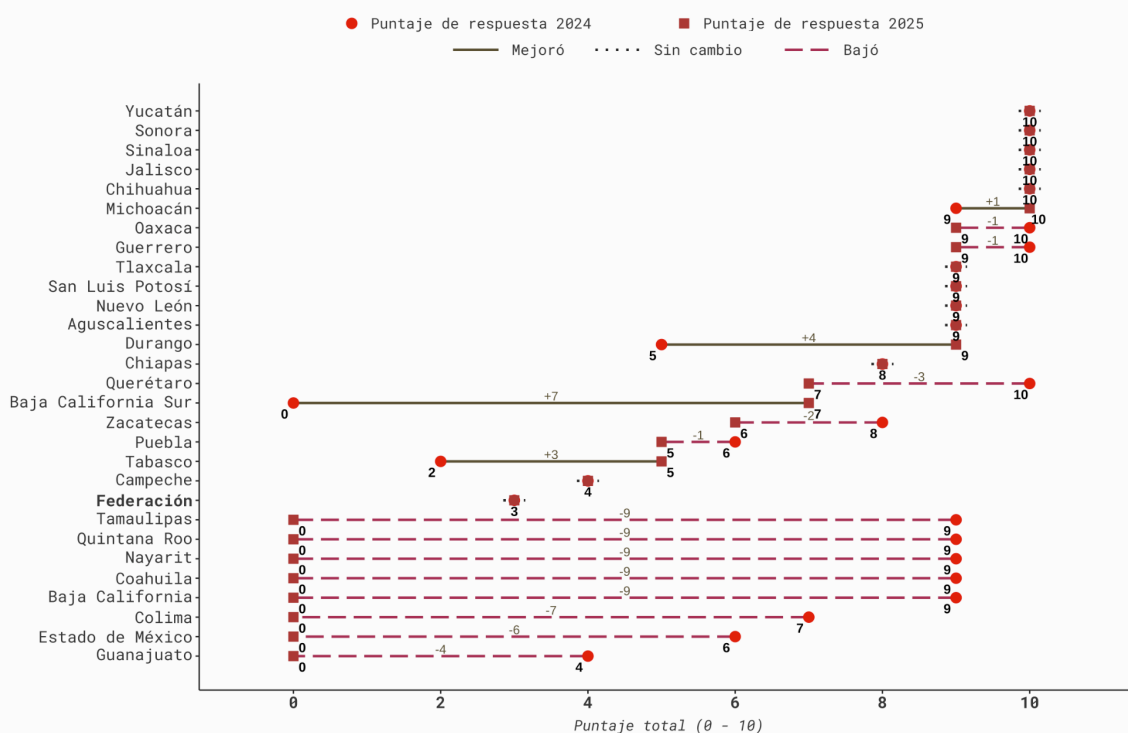
Al analizar las respuestas a las solicitudes de información, podemos observar que Baja California Sur, Durango, Michoacán y Tabasco destacan por mejorar sus respuestas. Asimismo, la FGR y la mayoría de las entidades – Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad

de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán —, no registraron cambios, manteniendo su mismo nivel bueno, regular o deficiente entre 2024 y 2025.

Sin embargo, la gráfica también revela un retroceso importante en un número considerable de estados: **Quintana Roo tuvo la caída más drástica, pasando de 10 a 0 puntos, seguido de Baja California y Tamaulipas con 9 puntos de disminución cada uno.** A estos estados se suman Coahuila (8 puntos), Colima (7), Guanajuato (4), Querétaro (3), Zacatecas (2), Guerrero (1) y Oaxaca (1). En conjunto, esto muestra que la mejora en la transparencia no fue uniforme a nivel nacional, sino que coexistió con un deterioro significativo en varias entidades.

COBERTURA DE RESPUESTA SOBRE HALLAZGOS DE FOSAS CLANDESTINAS POR ESTADO

Puntaje según el número de variables respondidas por las fiscalías en solicitudes de información realizadas en 2024 y 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de las solicitudes realizadas a fiscalías vía Plataforma Nacional de Transparencia

6. Conclusiones

El análisis de las respuestas emitidas por las fiscalías estatales y la FGR demuestra que el ocultamiento de la información es una constante en materia de desaparición y crisis forense. Las principales barreras para acceder a los datos sobre fosas clandestinas no se deben únicamente a la existencia o ausencia de registros, sino a una visión formalista del derecho a la información, en la que el cumplimiento se mide por la emisión de un oficio y no por la entrega efectiva de datos útiles y completos. Esta resistencia institucional refleja que la transparencia continúa dependiendo, en gran medida, de los criterios administrativos y capacidades

institucionales de cada fiscalía y la voluntad política de las administraciones en turno, lo cual profundiza la opacidad y desplaza indebidamente la carga de búsqueda de información y procesamiento de los datos hacia la persona solicitante.

Más allá del cumplimiento de obligaciones administrativas, es importante que la autoridad comprenda que no se trata solamente de obtener información cuantitativa y dar por cerrado un trámite. **El hallazgo de fosas clandestinas no representa simples estadísticas, sino que significa una oportunidad invaluable para dar con el paradero de personas desaparecidas y brindar respuestas a las familias que continúan buscando a un ser querido.** Detrás de cada cifra fragmentada, incompleta o reservada bajo argumentos sin fundamento, hay personas afectadas por una de las expresiones más graves de violencia que enfrenta el país, por lo que la limitación en el acceso a esta información constituye un obstáculo directo para acceder a la verdad. **No se puede hablar de garantía de no repetición si no hay información estatal confiable sobre la magnitud de la problemática.**

En un país que enfrenta una profunda crisis forense, resulta fundamental poder acceder a información pública clara, precisa y confiable. Cuando los datos permanecen ocultos o dispersos entre decenas de instituciones públicas, se debilita la capacidad de la sociedad para conocer la dimensión real del problema y evaluar la actuación de las autoridades encargadas de investigar y documentar estos hallazgos. Al tratarse de información de evidente interés público⁸, como la relacionada con las fosas clandestinas, la ciudadanía no debería verse obligada a recurrir a solicitudes de acceso a la información para obtener datos que el Estado tiene la obligación de difundir de manera proactiva.

En este sentido, la transparencia activa exige que las autoridades publiquen de forma periódica información accesible, comprensible y actualizada, en estricto apego al principio de máxima divulgación. Cumplir con esta obligación no solo garantiza el ejercicio efectivo del derecho a saber, sino que también fortalece la rendición de cuentas y contribuye a una respuesta institucional más transparente frente a la crisis forense y de desaparición.

Cuando las instituciones cumplen con la obligación formal de emitir un oficio o respuesta en los plazos legales, pero eluden la entrega de datos útiles o analizables, la simulación se consolida como una práctica para evadir la rendición de cuentas. Bajo una interpretación restrictiva del derecho a saber, diversas fiscalías se escudan en el criterio normativo que establece que no están obligadas a elaborar documentos para atender solicitudes, utilizando este argumento como pretexto para no sistematizar sus propios registros y negar la información con el nivel de desagregación requerido. **Esto provoca la entrega de documentos que en lo sustantivo no sirven para conocer la verdad de cuántas fosas clandestinas existen en México.**

⁸ Organización de los Estados Americanos, "Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública", 7 de agosto de 2020, [Ley Modelo Interamericana 2.0](#).

7.Anexo. Calidad de respuestas y cantidad de variables respondidas (2024 vs 2025)

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
Aguascalientes		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 010054825000030, la Fiscalía del Estado de Aguascalientes dio contestación a la mayoría de las variables requeridas. La autoridad no solo atendió estos puntos centrales, sino que amplió el nivel de detalle al reportar información adicional relevante, tal como la causa de muerte, la nacionalidad de las personas fallecidas y el destino final de los restos no entregados a sus familiares, especificando si estos fueron inhumados en fosa común. Asimismo, la dependencia detalló el método de identificación utilizado, precisando si este se llevó a cabo mediante reconocimiento o prueba de ADN; en este último caso, también indicó si la toma de muestra ya fue realizada o si aún se encuentra en proceso de análisis.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La fiscalía respondió a 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta omitió registros para el año 2006, por lo que la cobertura temporal resulta incompleta respecto del periodo requerido. La fiscalía justificó dicha omisión argumentando la inexistencia de registros para ese periodo.

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
2025 En atención a la solicitud de información con número de folio 820054826000152, la Fiscalía del Estado sostuvo un alto nivel de calidad en su contestación al dar respuesta a la gran mayoría de las variables requeridas. A la par de reportar estos datos básicos, la institución destacó al continuar aportando información sustantiva sobre el tratamiento y la trazabilidad de los cuerpos localizados. Al respecto, el sujeto obligado detalló no solo las causas de muerte, sino también los procesos periciales utilizados para lograr la identidad de las víctimas, precisando el uso de perfiles de ADN, análisis de lofoscopia, así como el reconocimiento visual directo del cuerpo o mediante señas particulares como tatuajes. Adicionalmente, la autoridad transparentó el estatus y el lugar de resguardo temporal de aquellas personas fallecidas que aún no han sido entregadas a sus familiares y que, hasta el momento, tampoco han sido canalizadas para su inhumación en fosa común.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La fiscalía respondió a 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta omitió registros para el año 2006, por lo que la cobertura temporal resulta incompleta respecto del periodo requerido.

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
2024 Al dar respuesta a la solicitud de información con folio 021381025000068, la Fiscalía del Estado remitió un archivo adjunto que destaca por su buen nivel de desagregación de datos. El documento atiende de manera puntual las principales variables requeridas, respondiendo de forma casi completa casi todos los hallazgos. Es relevante señalar que en cuanto a la variable de sexo, el 30% de los hallazgos (118 de 358) se presentan como “sin determinar” sin que la Fiscalía explique la razón de dicho porcentaje. Asimismo, en la variable de rango de edad, existe un porcentaje del 68% de casos sin determinar, esto incluso en algunos casos donde la Fiscalía remite haber realizado la restitución, por lo que se esperaría que se contara con esa información. Sumado a lo anterior, el sujeto obligado enriqueció la entrega aportando información cualitativa al documentar la descripción de las prendas de vestir y otros objetos relevantes asociados a los cuerpos en el lugar de los hechos, elementos que facilitan significativamente los procesos de identificación. Finalmente, la respuesta detalla las acciones de coordinación interinstitucional desplegadas junto con otras dependencias para llevar a cabo los procesos de recuperación en campo.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La fiscalía respondió a 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgos de osamentas 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta omitió registros para los años 2006, 2007, 2008 y hasta noviembre de 2009.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2025	En respuesta a la solicitud de información con folio 1181381026000183, la Fiscalía General del Estado negó el acceso a los datos requeridos y los clasificó como información reservada por cinco años, a pesar de que en años anteriores sí había entregado la información solicitada. Aunque la petición buscaba conocer detalles sobre las fosas clandestinas localizadas entre 2006 y 2025, la autoridad rechazó transparentar estos registros. Como justificación, la Fiscalía argumentó que publicar las estadísticas afectaría las investigaciones actuales y la persecución de los delitos, además de señalar que su divulgación podría poner en peligro la vida y la seguridad de las víctimas y testigos involucrados en los casos.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía no proporcionó información correspondiente a ninguna de las variables requeridas.
Baja California Sur		
2024	Ante la solicitud de información, la Fiscalía General del Estado de Baja California Sur no emitió ninguna respuesta.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía no emitió respuesta.
2025	En relación con la solicitud de información con folio 030075426000066, la Fiscalía General del Estado de Baja California Sur envió tablas de hallazgos que detallan	Total de variables respondidas: 7/10 Calificación: Regular

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	únicamente la fecha, municipio de localización, número de fosas y de cadáveres, así como el sexo y el estado de identificación y entrega de las víctimas. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	Razón: La fiscalía respondió a 7 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Identificación 5. Restitución 6. Sexo de la(s) víctima(s) 7. Número de fosas Temporalidad: La fiscalía omitió registros para el periodo de 2006 a 2017.
Campeche		
2024	En respuesta a la solicitud con folio 040081000005325, la Fiscalía del Estado indicó que sus bases de datos solo contienen registros generales, lo que le impide desglosar la información con el nivel de detalle requerido. La autoridad argumentó que no captura ni procesa los datos de esa forma y, apoyándose en el Criterio 03-17 del INAI, justificó que no está obligada a elaborar documentos <i>ad hoc</i> o a la medida para contestar. Por este motivo, la institución se limitó a entregar únicamente cuatro variables.	Total de variables respondidas: 4/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió a 4 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Número de fosas Temporalidad: La fiscalía omitió registros para el periodo de 2006

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	a 2017. Asimismo, señaló que no cuenta con hallazgos en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2024.
2025	En respuesta a la solicitud 040081000007326, la Fiscalía de Campeche explicó que no cuenta con el nivel de detalle solicitado porque sus registros son muy generales. Apoyándose en las normas de transparencia que establecen que no está obligada a generar documentos "a la medida" (<i>ad hoc</i>), decidió entregar únicamente la información que ya tenía disponible en una tabla. La información presentada es distinta a la que se recibió en la solicitud de 2024, ya que en dicho año sí se contempló la inclusión de los años 2018 y 2019, aunque se señalara que no existían hallazgos. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	Total de variables respondidas: 4/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió a 4 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Número de fosas Temporalidad: La fiscalía omitió registros para el periodo de 2006 a 2019. Asimismo, señaló que no cuenta con hallazgos en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2024 y 2025. Esta información es distinta a lo proporcionado en la solicitud de 2024, ya que en 2024 sí se entregó información de 2018 y 2020.

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
2024 En respuesta a la solicitud de información con folio 0701367125000062, la fiscalía del Estado argumentó que la ley únicamente les exige entregar los documentos tal y como se encuentran en sus archivos. Apoyándose en el Criterio 03-17, aclararon que su responsabilidad termina al brindar acceso a los registros existentes, sin estar obligados a procesar, analizar o crear nuevos formatos. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	Total de variables respondidas: 8/10 Calificación: Buena Razón: La fiscalía respondió a las variables de fecha, lugar de hallazgo, número de cadáveres, número de osamenta, restos óseos, sexo de las víctimas y si cuentan con identificación, así como número de fosas. La Fiscalía respondió 8 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado al no incluir información correspondiente de los años 2006 a 2020.
2025 En atención a la solicitud de información con folio 1090136726000069, la Fiscalía del Estado informó que turnó el requerimiento a la Dirección General de Servicios Periciales. Por su parte, dicha área remitió el documento que se encontraba disponible en	Total de variables respondidas: 8/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 8 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación:

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	sus archivos, proporcionando así un listado de los hallazgos registrados. Respecto a la variable de identificación, es importante señalar que se entregó la misma información que en 2024, por lo que se surgen dos cuestionamientos: por un lado, que la Fiscalía no tenga su registro de identificaciones actualizado; o, por otro lado, que las víctimas siguen sin ser identificadas a pesar de que pasó un año entre solicitudes. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado al no incluir información correspondiente de los años 2006 a 2020.
Chihuahua		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 080139724000077, la Fiscalía del Estado entregó una base de datos que da cumplimiento a la totalidad de las variables requeridas. Adicionalmente, la dependencia proporcionó información complementaria de gran relevancia, detallando si las osamentas localizadas se encuentran completas o no, la dirección exacta de cada hallazgo y el estatus actual de las personas fallecidas. Sobre este último punto, el documento precisa si los restos ya fueron entregados a	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
	sus familiares, si han sido inhumados en una fosa común o individualizada, o si aún permanecen bajo el resguardo del Servicio Médico Forense (SEMEFO). 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado al no incluir información correspondiente al año 2006.
2025	En respuesta a la solicitud de información con folio 080139726000210, la Fiscalía del Estado remitió una base de datos que da cumplimiento a la totalidad de las variables solicitadas, destacando por su buen nivel de desagregación. Además, la dependencia incluyó información adicional relevante, como la dirección exacta de los hallazgos, el estado de los restos (detallando si las osamentas están incompletas o si los cadáveres están completos) y el estatus actual de las personas fallecidas. Sobre este último punto, el documento especifica si los cuerpos ya fueron restituidos a sus familiares, si fueron inhumados en una fosa común o de manera individualizada, o si continúan bajo el resguardo del SEMEFO. Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado al no incluir información correspondiente al año 2006.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
Ciudad de México		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 092453825000171, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México turnó el requerimiento a la Fiscalía Especializada en materia de desaparición. Al respecto, la dependencia informó que, tras consultar sus bases de datos, no cuenta con registro, dato o información alguna sobre el hallazgo de fosas clandestinas en la entidad durante el periodo de 2006 a 2024, por lo que el resultado oficial de la búsqueda es cero. Sin embargo, con el fin de brindar una respuesta, la autoridad proporcionó de manera complementaria información estadística sobre las carpetas de investigación iniciadas por desaparición.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió que no existen registros de fosas clandestinas en la entidad.
2025	En respuesta a la solicitud de información con folio 092453826000614, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México indicó que, tras llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no localizó la información sobre fosas clandestinas con el nivel de desagregación requerida. Ante esta falta de detalle en sus registros, la dependencia se amparó en la ley de transparencia local, argumentando que su obligación legal se limita a entregar los documentos tal y como se encuentran en sus archivos. Por consiguiente, al no estar obligada a procesar	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió que no cuenta con la información suficiente para presentar un registro con el nivel de desglose solicitado, por lo que no compartió información.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	datos ni a generar reportes a la medida de los intereses particulares del solicitante, la autoridad concluyó que le resultaba imposible proporcionar la información con el desglose solicitado.	
Coahuila		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 050096900002725, la Fiscalía remitió una base de datos que cumple con la mayor parte de las variables solicitadas, destacando por un nivel considerable de desagregación. Además, la dependencia incluyó información adicional relevante sobre el estado de los hallazgos; respecto a los restos, el documento detalla el tipo y su condición específica, indicando si se encuentran en estado de licuefacción o combustionados (precisando incluso su gramaje). Por su parte, en el caso de los cuerpos, se especifica si estos presentan un estado parcial de esqueletización. No obstante, la Fiscalía no detalla la información sobre las variables de sexo y rango de edad en su totalidad. Para los cuerpos encontrados, solo señala sexo en un 36% de los casos y en menor proporción el rango de edad de las víctimas.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 8 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Sexo de la(s) víctima(s) 7. Rango de edad de la(s) víctima(s) 8. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2018.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2025	En relación con la solicitud de información con folio 830096900010026, la Fiscalía General del Estado no proporcionó la información requerida. A pesar de que la autoridad solicitó formalmente una ampliación del plazo legal para atender el requerimiento, concluyó dicho periodo sin emitir información alguna. Ante esta omisión, se presentó una queja, la cual se tiene por admitida al momento de redacción de este documento.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía no emitió respuesta, pidió prórroga para responder, sin embargo, el plazo venció antes de que compartieran la información solicitada.
Colima		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 061903924000387, la Fiscalía respondió a la mayoría de las variables requeridas, proporcionando la información con un nivel de desagregación considerable. Sin embargo, la autoridad informó que, tras realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos respecto al periodo comprendido entre 1960 y 2018, le resultó imposible localizar datos o registros correspondientes a dicho lapso. No obstante, la forma en cómo están registrados los hallazgos hace compleja su desagregación por fosa, ya que se presentan	Total de variables respondidas: 7/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 7 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Identificación 5. Sexo de la(s) víctima(s) 6. Rango de edad de la(s) víctima(s) 7. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	en conjunto los hallazgos localizados por fecha y municipio, no a nivel individual. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	solicitado al no incluir información correspondiente de 2006 a 2018.
2025	En relación con la solicitud de información con folio 1381903926000038, la Fiscalía proporcionó este enlace, señalando que en dicha dirección se encuentran los registros anuales elaborados por la Fiscalía Especializada en materia de personas desaparecidas. No obstante, al intentar acceder al sitio, se constató que el enlace aparece como roto, por lo que resulta imposible consultar o extraer cualquier tipo de información al respecto.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía compartió un enlace como respuesta, el cual se encuentra deshabilitado.
Durango		
2024	En atención a la solicitud con folio 101126500005625, la Fiscalía remitió un documento que incorpora dos enlaces externos como respuesta. El primero de ellos, que estaba vinculado con la información del Registro Nacional de Fosas (https://docs.google.com/spreadsheets/d/13iP-IqgyCA49i_EAGJcKF_2YMModGqz1/edit?u	Total de variables respondidas: 5/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 5 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación:

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
sp=sharing&oid=112946061496628530084&tpof=true&sd=true), resultó inaccesible al encontrarse el archivo eliminado. En cuanto al segundo enlace, referido como un histórico, la Fiscalía proporcionó datos sobre las variables solicitadas, aunque con una limitante técnica importante: la información carece de desagregación y se acota únicamente al periodo de 2011 a 2018. Finalmente, la autoridad justificó la entrega de estos archivos bajo el argumento de que no está obligada a procesar o generar documentos ad hoc, limitándose por tanto a compartir los registros en el formato en el que ya los tiene disponibles. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas de 2011, 2012 y 2018.
2025 En atención a la solicitud de información con folio 1781126500004126, la Fiscalía informó que cuenta con un registro histórico y actualizado de fosas, el cual se encuentra disponible para consulta a través de los siguientes enlaces: Respecto al enlace correspondiente al histórico, la Fiscalía proporcionó datos sobre las variables solicitadas; no obstante, la información presenta una limitante técnica importante, ya que carece de desagregación	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Bueno Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	y se circunscribe exclusivamente al periodo comprendido entre 2011 y 2018. Por otro lado, en el segundo enlace proporcionado, se envió información correspondiente al periodo posterior a 2018, la cual responde a un número considerable de variables y cuenta con un alto nivel de desagregación. Además, este documento añade información relevante sobre las pruebas periciales realizadas, tales como dactiloscopia, fotografía y genética, e indica que uno de los fragmentos óseos recolectados podría estar vinculado a un hallazgo ocurrido en el estado de Coahuila.	6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas de 2018, 2019 y 2021.
Estado de México		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 0037/FGJ/IP/2025, la Fiscalía del Estado respondió a una parte de las variables solicitadas; sin embargo, los datos proporcionados carecen de un nivel adecuado de desagregación. Al respecto, la autoridad señaló que sus registros internos no cuentan con el grado de detalle requerido y, bajo el argumento de que no está obligada a generar documentos <i>ad hoc</i> o "a modo", se limitó a entregar únicamente la información disponible en el formato en que ya la posee	Total de variables respondidas: 6/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 6 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Identificación 5. Sexo de la(s) víctima(s) 6. Número de fosas

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2019.
2025	El Estado de México no permite la presentación de solicitudes de acceso a la información pública a través de la PNT. En su lugar, cuenta con un sistema propio denominado Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por medio del cual se presentó la misma solicitud de información en los mismos términos que al resto de las entidades federativas. Sin embargo, al momento de la elaboración del presente documento, la autoridad competente no ha emitido respuesta. Si bien el plazo legal para responder aún se encuentra vigente, la ausencia de una respuesta impidió incorporar la información correspondiente al Estado de México en el análisis comparativo desarrollado en este documento.	Total de variables respondidas: 0/10* Calificación: Pendiente Razón: La fiscalía no permite solicitudes de transparencia vía la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que la solicitud demoró más tiempo. *Al momento de presentar este documento, la solicitud todavía estaba en plazo.
Guanajuato		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 112093900005025, la Fiscalía Estado remitió a este enlace , señalando que contiene la información relativa a los	Total de variables respondidas: 4/10 Calificación: Deficiente

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
hallazgos de fosas clandestinas. No obstante, al momento de la revisión, el vínculo proporcionado no era funcional, por lo que resultó imposible acceder a la información referida. Adicionalmente, la Fiscalía anexó una tabla con datos sobre hallazgos registrados a partir de 2019; sin embargo, la información fue presentada de manera agregada y general, sin desagregar las variables solicitadas en la petición de información, lo que limita la posibilidad de realizar un análisis detallado y de comparar los datos con los proporcionados por otras entidades federativas. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	Razón: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Identificación Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye hallazgos de 2019 a 2024.
2025 En respuesta a la solicitud de información con folio 112093900017926, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato señaló que la información relativa a los hallazgos localizados en la entidad podía consultarse en el siguiente enlace del portal estatal de personas desaparecidas. El sitio presenta un mapa interactivo con información por municipio y proporciona datos detallados sobre la ubicación de los hallazgos, así como sobre las diligencias y pruebas realizadas para la identificación de las personas localizadas. No obstante, la información publicada carece de claridad respecto a la naturaleza de dichos hallazgos, ya que no	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía remitió a la sección denominada "hallazgos" en su portal, no obstante, este no cuenta con información estadística que permita hacer un análisis sobre los hallazgos de fosas clandestinas en la entidad.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	distingue si corresponden a fosas clandestinas o a la localización de personas fallecidas no identificadas en superficie, lo que dificulta su interpretación y limita su utilidad para fines de análisis y comparación.	
Guerrero		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 120203125000070, la Fiscalía del estado proporcionó información correspondiente a la totalidad de las variables solicitadas, con un nivel de desagregación considerable. Asimismo, incorporó datos adicionales de gran utilidad, entre ellos la ubicación de los cadáveres, especificando cuando estos se encuentran bajo resguardo del SEMEFO. También detalló el tipo de restos óseos localizados y describió su condición al momento del hallazgo, indicando, por ejemplo, si correspondían a restos sin tejido blando o con evidencia de calcinación. Cuando se trata de la calidad de información, nos encontramos con que 3% de los hallazgos no cuentan con información sobre las características de la fosa encontrada. Del total de hallazgos donde se encontraron cadáveres, el 70% no cuenta con información sobre el sexo, el 93% no cuenta con información existente sobre la edad, y el 76% no cuenta con información sobre su actual	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2010.

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
ubicación o sitio de resguardo. En el caso de hallazgos con restos humanos, el 85% no cuenta con información sobre el sexo, el 53% no cuenta con información existente sobre la edad, y el 32% no cuenta con información existente sobre su actual ubicación o sitio de resguardo. Asimismo, nos encontramos con que solo un caso de explica que el sexo del cadáver es invaluable. Si bien, en su mayoría, la base es consistente con las categorías que utiliza, hay momentos en los que utiliza los términos “NO APLICA” e “INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN” de manera indiscriminada. Otra inconsistencia encontrada son algunos casos en los que las víctimas aparecen identificadas y restituidas a familiares, pero no existe información sobre el sexo ni la edad. Todo lo anterior disminuye la calidad de respuesta e imposibilita algunos análisis posteriores.	
2025 En respuesta a la solicitud de información con folio 120203126000073, la Fiscalía del estado proporcionó una base de datos que atiende la mayor parte de las variables solicitadas y presenta un adecuado nivel de desagregación. Además, incorporó datos relevantes sobre las características de los restos localizados, especificando el estado de los fragmentos, por ejemplo, si carecen de tejido blando, presentan evidencia de	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	calcinación o el tipo de fragmento recuperado.	4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2010.
Hidalgo		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 130213100004625, la Fiscalía del Estado informó que, tras realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, no localizó registros de fosas clandestinas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de noviembre de 2018. En su respuesta explicó que, a finales de enero de 2021, la CNB solicitó a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo un registro actualizado de fosas clandestinas localizadas, en el marco de las atribuciones previstas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. Derivado de dicha solicitud, la institución llevó a cabo una búsqueda extraordinaria bajo los criterios establecidos por la CNB, precisando que en el estado de Hidalgo no existe un tipo	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía remite a una liga de la CNB que ya no existe.

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
penal específico para las fosas clandestinas y que, en consecuencia, la clasificación de los casos se realizó conforme a los lineamientos emitidos por dicha autoridad federal. Asimismo, la Fiscalía indicó que la información sobre fosas clandestinas podía consultarse en este enlace; sin embargo, al momento de la elaboración del presente documento, dicho sitio ya no se encontraba disponible, lo que impide acceder a la información pública a la que remite la respuesta institucional.	
2025 En atención a la solicitud de información con folio 130218400007426, se identificó que la Fiscalía General del Estado no se encontraba reconocida como sujeto obligado dentro de la PNT, por lo que la solicitud fue presentada ante el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, instancia que se declaró incompetente para atender el requerimiento. Posteriormente, se presentó una nueva solicitud con folio 130213100032326 ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, la cual manifestó reconocer el derecho de acceso a la información; sin embargo, determinó la reserva de la información solicitada mediante la emisión de una prueba de daño. En su respuesta, la institución argumentó que, con fundamento en la Ley General y Estatal de Transparencia, así como en el Reglamento aplicable, los datos requeridos	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía argumenta incompetencia y posteriormente lo remite a la Procuraduría de Justicia del Estado de Hidalgo, quien, a su vez, argumenta que la información no es pública.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	forman parte de registros relacionados con investigaciones ministeriales y bases de datos forenses, por lo que no pueden ser considerados información pública. Asimismo, señaló que, conforme a los Lineamientos L/001/2022 para la implementación y operación del Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF), el Registro Forense Federal, el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, el Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas, así como la Base Nacional de Información Genética, dicha información tiene carácter reservado y su consulta está limitada a las autoridades competentes y a las víctimas relacionadas con las carpetas de investigación correspondientes. Adicionalmente, refirió que los datos solicitados se encuentran vinculados con actos de investigación y, de acuerdo con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), los registros contenidos en las carpetas de investigación se encuentran bajo reserva.	
Jalisco		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 140270325000025, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) proporcionó una tabla que atiende la	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
totalidad de las variables solicitadas, con un nivel considerable de desagregación e información correspondiente a hallazgos registrados a partir del año 2012. Asimismo, remitió un archivo anexo con información a partir de 2009, en el que detalla la ubicación exacta de los hallazgos, si se exhumaron restos, cuerpos o fragmentos y las características de los restos recuperados, incluyendo referencias sobre el tipo de restos localizados, así como la presencia de bolsas, prendas de vestir u otros elementos asociados. Además, incorpora información sobre hallazgos de restos en superficie. Si bien para los años previos a 2019, la información presenta un menor nivel de detalle, esta incluye algunos datos relevantes como la causa de muerte y la realización de pruebas de identificación genética mediante ADN. No obstante, para la región Altos Norte, existe un caso en el que, a pesar de que se menciona el hallazgo de una fosa en Lagos de Moreno en 2022, no se proporciona ninguna otra información en cuanto al tipo de hallazgo o las investigaciones periciales de los restos encontrados.	Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2007.
2025 En respuesta a la solicitud de información con folio 140255820000365, presentada ante la Fiscalía del Estado, la cual la turnó al IJCF, este proporcionó una tabla y una base de datos anexa que atienden la totalidad de las variables solicitadas, con un adecuado nivel	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación:

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
de desagregación que permite el análisis de la información. No obstante, a diferencia de la respuesta otorgada en el ejercicio anterior, en esta ocasión no se incluyeron datos adicionales sobre las características de los elementos asociados a los hallazgos exhumados, como la presencia de bolsas, prendas de vestir u otros indicios recuperados durante las diligencias. Las edades concentradas por año aparecen en un documento aparte, lo que no permite cruzar los datos con las fosas desagregadas. Asimismo, la información sobre la edad de las víctimas solamente cubre los años 2009 a 2020. Lo mismo sucede con los datos sobre la restitución de cuerpos; es decir, suman el total anual hasta 2020. No contamos con la información para años posteriores. Los niveles de desagregación por fosa son menores, por lo que no es posible saber características específicas para el 99% de los hallazgos en los que se identifica más de una víctima. En general, la información proporcionada en 2025 resulta más difícil de analizar que la proporcionada en 2024.	1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2007.
Michoacán	

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2024	En atención a la solicitud de información con folio 162155725000061, la Fiscalía del Estado proporcionó una base de datos que da cumplimiento a la casi totalidad de las variables requeridas, destacando por un buen nivel de desagregación. Adicionalmente, el documento aporta información detallada sobre la ubicación exacta de los hallazgos y el lugar de resguardo de los cuerpos, especificando si estos se encuentran en un panteón o en una fosa común. Asimismo, para los registros correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, la dependencia incluyó las dimensiones de las excavaciones realizadas para llevar a cabo los trabajos de inhumación.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2017.
2025	En respuesta a la solicitud de información con folio 162155726000107, la Fiscalía del Estado proporcionó una base de datos anexa que atiende la totalidad de las variables requeridas bajo un correcto nivel de desagregación. Sin embargo, a diferencia de la respuesta emitida en el ejercicio anterior, en esta ocasión la dependencia se limitó estrictamente a los puntos peticionados sin aportar datos adicionales o complementarios sobre los hallazgos.	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
		6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2017.
Morelos		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 172237725000057, la Fiscalía General del Estado de Morelos argumentó que no se encuentra obligada a elaborar documentos <i>ad hoc</i> para atender el requerimiento. En su lugar, la dependencia orientó al peticionario a consultar la página oficial del INEGI, específicamente el apartado del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2024, donde se alojan bases de datos sobre sitios de depósito ilegal de seres humanos correspondientes al periodo de 2016 a 2023. Asimismo, la autoridad justificó la falta del nivel de detalle solicitado al señalar que no genera estadísticas con tal grado de especificidad y que proporcionar información tan individualizada vulneraría la	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía remitió al INEGI, a pesar de que dicho organismo no registra este tipo de hallazgos.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	confidencialidad de los registros de investigación, los cuales clasificó como estrictamente reservados.	
2025	En atención a la solicitud de información con folio 172237726000102, la Fiscalía General del Estado de Morelos argumentó nuevamente que no se encuentra constreñida a elaborar documentos <i>ad hoc</i> ni adicionales para atender el requerimiento. En consecuencia, la dependencia orientó al solicitante a consultar el portal de datos abiertos del INEGI, específicamente dentro del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE). La autoridad precisó que en dicha plataforma se encuentra disponible la estadística pública sobre “Sitios de depósito ilegal de seres humanos”, detallando que los archivos correspondientes al CNPJE 2024 abarcan el periodo de 2016 a 2023, mientras que los registros del CNPJE 2025 contienen la información referente al año 2024.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía remitió al INEGI, a pesar de que dicho organismo no registra este tipo de hallazgos.
Nayarit		
2024	En atención a la solicitud de información con folio PNT-362-2024, la Fiscalía del Estado dio respuesta a casi la totalidad de las variables requeridas. Sin embargo, la dependencia omitió presentar la información desagregada por cada hallazgo específico, limitándose a	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación:

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	proporcionar únicamente las cifras totales correspondientes a cada variable agrupadas por año. Esta presentación de los datos a nivel de año y no de fosa –la unidad de análisis solicitada– hace que sea imposible cruzar variables entre sí. La respuesta informa el número de fosas por año, por municipio, el sexo y rangos etarios de las víctimas para cada año solicitado. Sin embargo, al no existir un registro por fosa, no puede saberse, por ejemplo, cuántos cuerpos fueron encontrados en una fosa específica, el sexo y la edad de las víctimas encontradas, el estatus de identificación de los restos de un hallazgo específico, entre otras cosas. Es decir que, al utilizar el año como unidad de análisis, es posible identificar tendencias generales de los hallazgos, pero la respuesta no permite cruzar datos entre sí para identificar las características de cada hallazgo. Esta desagregación rompe la relación entre víctimas y hallazgos, dificultando análisis posteriores.	1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2018.
2025	Ante la solicitud de información con el folio 180369326000066, la Fiscalía del Estado emitió respuesta fuera del plazo legal, indicando un registro de cero fosas. Esta respuesta se contradice con la respuesta proporcionada en 2024, donde la Fiscalía señaló tener un registro de 41 hallazgos de fosas clandestinas entre 2018 y hasta octubre de 2024. Esto merma considerablemente, por no decir por	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La Fiscalía indicó cero fosas, por lo que no entregó información sobre hallazgos.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	completo, la confianza en la información proporcionada en los años anteriores.	
Nuevo León		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 191841725000068, la Fiscalía del Estado remitió una base de datos anexa que da cumplimiento a casi la totalidad de las variables requeridas, destacando por presentar un buen nivel de desagregación en la información proporcionada. Destaca que el registro cuenta con una respuesta a cada variable y no hay registros con respuestas ambiguas en relación a la información, lo que facilita su interpretación y análisis.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta cubre íntegramente el periodo solicitado.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 191841726000156, la Fiscalía del Estado remitió una base de datos anexa que da cumplimiento a casi la totalidad de las	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	variables requeridas, destacando por presentar un nivel considerable de desagregación en la información proporcionada.	Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta cubre íntegramente el periodo solicitado.
Oaxaca		

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2024	En atención a la solicitud de información con folio 201172625000061, la Fiscalía del Estado proporcionó una base de datos que cubre la totalidad de las variables requeridas con un nivel de desagregación adecuado. La respuesta se estructuró de manera clara mediante una división por regiones geográficas e incluyó datos específicos, tal como el lugar de resguardo de los cuerpos que permanecen sin identificar. Sin embargo, en los rubros de identificación y restitución, la dependencia omitió detallar la información de forma precisa; al respecto, se limitó a asentar respuestas ambiguas como "sí" o "identificado", sin clarificar si dichos términos se refieren únicamente a la identificación de la víctima o si también implican su efectiva restitución a los familiares. Para los hallazgos de 2021, presentados en la respuesta de 2024, aparece un hallazgo marcado como "Prehistórico", que presumiblemente se refiere a un hallazgo de restos del periodo prehispánico. Consideramos que este hallazgo no debería ser incluido en una solicitud de información sobre fosas clandestinas.	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2019.
2025	En respuesta a la solicitud de información con folio 2011726260000083, la Fiscalía remitió una base de datos estructurada por región geográfica que atiende a la mayoría de las variables requeridas con un nivel de desagregación considerable. No obstante, se identifican deficiencias importantes en el	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	rubro de restitución a familiares, ya que la dependencia únicamente reporta información respecto a cuatro hallazgos, manteniendo el resto de los registros en ceros. Aunado a lo anterior, llama la atención que de estos cuatro casos documentados, uno corresponde al municipio de Santiago Sochiapan, Veracruz, sin que la autoridad precise o justifique metodológicamente el motivo por el cual incluye un hallazgo perteneciente a otra entidad federativa dentro de sus propios registros institucionales. Las respuestas incluyen respuestas de servicios periciales de distintas regiones. Mientras que la mayoría de las regiones usaron la misma tabla para presentar sus hallazgos —lo cuál facilita el cruce de información— el Instituto Sede de Servicios Periciales mantuvo las variables “sexo” y “edad” en la misma columna, pero no reportó cifras de edad en ninguno de los casos reportados. Para 2024, estas dos variables aparecían separadas, pero la determinación de la edad apareció como “EN PROCESO” en el 100% de los casos.	Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2019.
Puebla		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 210421525000082, la Fiscalía del Estado brindó respuesta a poco más de la	Total de variables respondidas: 6/10 Calificación: Regular

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	mitad de las variables requeridas, presentando un nivel de desagregación considerable en los datos entregados. Asimismo, la dependencia aportó información adicional relevante sobre ciertos hallazgos, al precisar que algunos de los cuerpos localizados aún se mantienen en proceso de identificación debido a que se encuentran “adheridos a material”, sin explicar a qué se refiere con eso.	Razón: La Fiscalía respondió 6 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Sexo de la(s) víctima(s) 6. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del 2017.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 1020421526000144, la Fiscalía respondió mediante una tabla en la que da cumplimiento únicamente a la mitad de las variables solicitadas. Al respecto, cabe resaltar que en esta ocasión la dependencia omitió proporcionar la información relativa al lugar de localización de los hallazgos, siendo que en el ejercicio anterior sí precisó esta variable. En los hallazgos anteriormente mencionados, que en la respuesta de 2024 aparecían en espera de resultados debido a que estaban localizados “adheridos a material”, la Fiscalía eliminó la información de los sitios de localización de dichos hallazgos para la respuesta de 2025, solo	Total de variables respondidas: 5/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 5 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Hallazgo de cuerpos 3. Hallazgo de restos 4. Sexo de la(s) víctima(s) 5. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye fosas a partir del

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	mantuvo la fecha. No hay información sobre la razón de esta actualización. Cabe mencionar que el 100% de los hallazgos presentados en esta solicitud de información cuentan con información sobre el sitio de resguardo y restitución de los restos encontrados.	2017. La fiscalía señala solo tener registros a partir de este año.
Querétaro		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 221277425000020, la Fiscalía dio respuesta a la totalidad de las variables requeridas, reportando la existencia de un único hallazgo correspondiente al año 2024. Cabe destacar que, incluso en aquellos rubros que carecían de datos, la autoridad proporcionó una breve explicación de los motivos por los cuales no se incluyó dicha información, lo que refleja un nivel de desagregación y atención considerable en su contestación.	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
		2024. La fiscalía señala solo tener un hallazgo entre 2016 y 2024, no ofrece información sobre años anteriores.
2025	En atención a la solicitud de información con número de folio 221277426000094, la fiscalía remitió un oficio en el cual detalla, mediante un solo párrafo, el único hallazgo reportado durante el año 2024. Sin embargo, se advierte un retroceso en el nivel de información entregada, ya que la dependencia omite especificar ciertos detalles sobre el mismo hallazgo que sí habían sido proporcionados y desglosados durante 2024.	Total de variables respondidas: 7/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 7 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Identificación 5. Restitución 6. Sexo de la(s) víctima(s) 7. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2024. La fiscalía señala solo tener un hallazgo en ese año, no incluye información sobre ningún otro año.

Quintana Roo

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 231286200005425, la Fiscalía indicó que, tras realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, proporcionó el registro de tres hallazgos correspondientes al periodo comprendido entre 2011 y 2013. Si bien la dependencia da respuesta a la totalidad de las variables con un nivel de desagregación básico, la información remitida cumple cabalmente con lo requerido en la petición original.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2011 a 2013. La fiscalía señala que sí se llevó a cabo un rastreo de información exhaustiva para los años solicitados.
2025	En atención a la solicitud de información con número de folio 14312862000005426, la Fiscalía indicó que tras haber realizado una búsqueda exhaustiva en las bases de datos físicas y digitales bajo resguardo de la Dirección General de Servicios Periciales, obtuvo como resultado "cero hallazgos". Aunque la dependencia justificó legalmente	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió que no existen hallazgos de fosas clandestinas, a pesar de que del año anterior compartieron hallazgos de 2011 a 2013.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	que esta cifra constituye un dato que atiende la petición.	
San Luis Potosí		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 240469825000065, la fiscalía remitió una base de datos anexa mediante la cual da respuesta a casi la totalidad de las variables requeridas, presentando la información con un nivel de desagregación considerable. La base de datos, sin embargo, presenta un alto porcentaje de hallazgos para los que no cuenta con datos de sus características. Para algunas variables, no distingue entre si no se tiene el dato o si no hubo un hallazgo. Esto dificulta el análisis de los datos. Particularmente, no se cuenta con información sobre el sexo de alrededor del 50% de los cadáveres. Cuando se trata de restos óseos, ese porcentaje sube al 90%. Igualmente, para las edades identificadas de los cadáveres, el porcentaje para el que no se tiene información es de 57%; para los restos, es el 90%. En caso de poder determinar la edad de las víctimas, solo hay dos categorías: 0 a 17 años y 18 y más.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2018 a 2024.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2025	En atención a la solicitud de información con folio 240469826000102, la Fiscalía remitió una base de datos anexa que da cumplimiento a casi la totalidad de las variables requeridas, destacando por presentar un buen nivel de desagregación en la información proporcionada. Al igual que en la respuesta de 2024, los datos no distinguen entre la información que no se pudo recabar –por la condición de los restos, por ejemplo–, y la información que no existe. En cuanto a la calidad de respuesta, los hallazgos para 2025 solo cuentan con datos sobre la identificación de edad y sexo para 8% de los hallazgos. Para el resto de la información, es imposible distinguir si esos datos no existen o si simplemente no se pudieron determinar.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2018 a 2025.
Sinaloa		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 250483000020925, la Fiscalía del Estado proporcionó diversas tablas que dan respuesta a gran parte de las variables requeridas. No obstante, el nivel de desagregación de los datos tiene limitaciones analíticas importantes, ya que la	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	información se presenta mediante totales concentrados por año, omitiendo el desglose específico e individualizado por cada hallazgo. Esta presentación de los datos a nivel de año y no de fosa –la unidad de análisis solicitada– hace que sea imposible cruzar variables entre sí. La respuesta informa, por separado, el número de fosas, los municipios, el número de cuerpos, restos óseos, osamentas, víctimas identificadas, sexo y rango de edad para cada año solicitado. Sin embargo, al no existir un registro por fosa, no puede saberse, por ejemplo, cuántos cuerpos fueron encontrados en una fosa específica, el sexo y la edad de las víctimas encontradas, cuántas víctimas corresponden a una fosa determinada o cuáles son los hallazgos con estatus de identificación, entre otras cosas. Lo anterior implica que, aunque podemos conocer tendencias generales, se pierde una relación fundamental entre los hallazgos y las víctimas.	Razón: La Fiscalía respondió 10 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 5. Hallazgo de osamentas 6. Hallazgo de restos 7. Identificación 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2010 a 2024.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 250483000020426, la Fiscalía respondió mediante tablas que dan cumplimiento a las variables solicitadas. Sin embargo, la dependencia omitió desagregar los datos, limitándose a reportar únicamente las cifras totales por año. Asimismo, destaca que en esta ocasión la autoridad no proporcionó la información correspondiente al total de	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 10 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
restos localizados, un dato que sí había sido entregado en 2024. Otra diferencia en la entrega de los datos es que en la respuesta de 2024 los hallazgos se marcan con un 0 –es decir, que no se encontraron hallazgos—, en 2025 se marca con una casilla vacía. Este tipo de respuesta baja la calidad de la información, pues puede generar confusiones entre si no hubo hallazgos o si no existe la información. Asimismo, al comparar las respuestas emitidas por la fiscalía en 2024 y 2025 para el periodo histórico coincidente (2010-2024), se observan diferencias en la información reportada sobre las características de los hallazgos. En particular, no coinciden el número de cadáveres, restos óseos y osamentas registrados por fosa, ni el número de víctimas identificadas, así como la información sobre su sexo y edad. Si bien estas diferencias podrían obedecer a actualizaciones, correcciones o modificaciones en los registros institucionales, la respuesta de la Fiscalía no proporciona una explicación que permita identificar el origen de los cambios ni los criterios utilizados para su actualización. Así como en la respuesta de 2024, la presentación de los datos usando el año como unidad de análisis en lugar de las fosas no permite cruzar datos entre sí para identificar las características de cada hallazgo y hacer análisis posteriores.	2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 5. Hallazgo de osamentas 6. Hallazgo de restos 7. Identificación 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2010 a 2025.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
Sonora		
2024	En atención a la solicitud de información referida en el oficio folio 261156225000067, la Fiscalía proporcionó una base de datos proveniente de la Dirección General de Servicios Periciales. A través de este documento, la dependencia dio cumplimiento a la totalidad de las variables requeridas, presentando un nivel de desagregación regular en la información aportada. Al tratarse de una serie de capturas de pantalla de una tabla, hay casos en los que las imágenes aparecen cortadas y no es posible leer la información o aparece repetida en distintas capturas, lo cuál genera confusión en las cifras. Asimismo, es relevante señalar que, en general, el registro entregado por la Fiscalía contiene todas las variables con un nivel de detalle considerable. No obstante, el 24% de los datos sobre el rango de edad de las víctimas están registrados como “sin dato”, lo que implica casi un cuarto de la información total entregada.	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que no incluye información de 2006.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 1491156226000044, la Fiscalía dio respuesta remitiendo los archivos disponibles correspondientes a la Dirección	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	de Servicios Periciales. Mediante dichos documentos, la dependencia logró dar cumplimiento a la totalidad de las variables requeridas; sin embargo, cabe señalar que la información proporcionada presenta únicamente un nivel de desagregación regular. Similar al año 2024, el registro entregado por la Fiscalía contiene todas las variables con un nivel de detalle considerable. Al contrastar la información entregada para el año 2024 y 2025, podemos observar que hay irregularidades en los municipios registrados. Por ejemplo, en un caso la Fiscalía registra la localización de tres fosas en el municipio de Benito Juárez en la solicitud de 2024, pero luego modifica la respuesta, indicando que es el municipio de Cajeme para ese mismo hallazgo. Si bien puede ser una corrección de un error de registro, la Fiscalía no indica por qué ese cambio.	Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que no incluye información de 2006.
Tabasco		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 270511400005425, la Fiscalía brindó una respuesta caracterizada por una nula desagregación y una atención limitada a un número reducido de variables. En su contestación, la dependencia clasificó la información correspondiente a las variables	Total de variables respondidas: 2/10 Calificación: Deficiente Razón: La Fiscalía respondió 2 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	de hallazgo de cuerpos, restos y/o osamentas, así como sexo, rango de edad, identificación y restitución de las víctimas como reservada, argumentando que dichos datos se encuentran vinculados a una carpeta de investigación en curso.	1. Fecha de hallazgo 2. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2015 a 2024.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 570511400008626, la Fiscalía respondió a un número muy limitado de variables, argumentando que la omisión en la entrega del resto de la información se debe a que dichos datos forman parte de registros derivados de actos de investigación en curso dentro de las carpetas de investigación. La dependencia sostuvo que su divulgación representaría un riesgo real y demostrable de perjuicio significativo al interés público, al traducirse en una obstrucción para la efectiva persecución de los delitos y la captura de los responsables.	Total de variables respondidas: 5/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 5 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2015 a 2025.
Tamaulipas		

Calidad de las respuestas	Cantidad de variables respondidas
2024 En atención a la solicitud de información con número de folio 281197025000023, la Fiscalía remitió un archivo adjunto que atiende a casi la totalidad de las variables requeridas con un buen nivel de desagregación. Es notable la calidad de la información adicional proporcionada a partir de 2022, la cual incluye datos precisos como coordenadas geográficas, condiciones de los restos, tipos de hallazgos y el detalle de las pruebas periciales realizadas a los cuerpos. Si bien para los años 2021 y 2022 el nivel de información adicional es más acotado, la dependencia mantiene una desagregación adecuada que permite dar seguimiento a los registros documentados. El 2% de los registros (18 hallazgos) no contiene información sobre el tipo de hallazgo (cadáver, restos óseos u osamenta) ni sobre la cantidad de restos o cuerpos recuperados. En el 11% de los registros no se cuenta con información sobre la edad, es decir, no es posible distinguir si pudo ser determinada o no. En el caso del sexo, esta situación ocurre en el 1% de los registros. Lo anterior disminuye la calidad de la información proporcionada. Cabe hacer mención de que la respuesta de la Fiscalía, que cuenta con varios niveles de desagregación, nos permite conocer el estatus de identificación de todos los hallazgos –a excepción de 2– de un total de 898.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2010 a 2024.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2025	En respuesta a la solicitud de información con folio 811197026000101, la Fiscalía del Estado emitió un oficio mediante el cual señaló que se adjuntaba un archivo con la información solicitada. Sin embargo, al momento de la revisión de la respuesta, dicho archivo no fue proporcionado, por lo que no fue posible acceder a los datos referidos ni realizar la valoración correspondiente de la información requerida.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió e hizo referencia a una base de datos adjunta, sin embargo, ese documento no fue enviado. Asimismo, no dejó ningún medio de contacto para solicitarlo por otra vía, ni en el oficio ni en la PNT.
Tlaxcala		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 291213225000054, la Fiscalía del Estado respondió a casi la totalidad de las variables requeridas, destacando por presentar un buen nivel de desagregación en la información. Adicionalmente, la dependencia aportó datos complementarios de valor, tales como la causa de muerte de las víctimas, los métodos de identificación empleados, las dimensiones de las excavaciones realizadas y la forma en que se originó el hallazgo, especificando si derivó de una diligencia de búsqueda formal o de un reporte anónimo.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
		solicitado, ya que solo incluye información de 2020 y 2021.
2025	En atención a la solicitud de información con número de folio 291213226000068, la Fiscalía del Estado dio respuesta a casi la totalidad de las variables requeridas, destacando por mantener un buen nivel de desagregación en sus registros. Asimismo, la autoridad proporcionó información relevante de carácter técnico y operativo, detallando los métodos de identificación empleados, la causa de muerte de las personas localizadas, nacionalidad y precisando que dichos hallazgos fueron resultado directo de diligencias de búsqueda en campo.	Total de variables respondidas: 9/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 9 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Identificación 6. Restitución 7. Sexo de la(s) víctima(s) 8. Rango de edad de la(s) víctima(s) 9. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2020 a 2025.
Veracruz		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 301146725000092, la Fiscalía General del Estado de Veracruz informó que no es posible proporcionar lo requerido, argumentando que la información no se	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	encuentra generada en los términos solicitados. La dependencia señaló que al existir una obligación de elaborar documentos <i>ad hoc</i> para dar atención a las solicitudes de acceso a la información. Por lo anterior, la respuesta no proporciona datos sobre ninguna de las variables solicitadas.	Razón: La fiscalía respondió que no está obligada a realizar documentos específicos para las peticiones de solicitudes de transparencia, por lo que no compartió información al respecto.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 651146726000108, la Fiscalía de Veracruz argumentó no estar obligada a elaborar documentos <i>ad hoc</i> , por lo que se limitó a entregar los informes anuales de actividades correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025. Aunque los documentos cuentan con una extensión considerable y mencionan que se han realizado trabajos en fosas clandestinas, la forma en la que se presenta dicha información carece del desglose necesario, además de no señalar la temporalidad de los hallazgos, lo que impide realizar un análisis preciso de los datos.	Total de variables respondidas: 0/10 Calificación: Deficiente Razón: La fiscalía respondió que no está obligada a realizar documentos específicos para las peticiones de solicitudes de transparencia, por lo que compartió dos informes de 2023, 2024 y 2025 sobre sus actividades.
Yucatán		
2024	En atención a la solicitud de información con número de folio 310568625000022, la fiscalía dio respuesta a la totalidad de las variables requeridas respecto a un único hallazgo registrado en el año 2018.	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación:

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
		1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta solo presenta un hallazgo de 2018. La fiscalía señala haber realizado una revisión de sus registros para cumplir con sus obligaciones de transparencia.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 1130568626000125, la Fiscalía dio respuesta a la totalidad de las variables requeridas; no obstante, la información proporcionada se circunscribe exclusivamente a un único hallazgo registrado por la dependencia durante el año 2018.	Total de variables respondidas: 10/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió a la totalidad de las variables, las cuales se enlistan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 7. Restitución 8. Sexo de la(s) víctima(s)

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
		9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta solo presenta un hallazgo de 2018. La fiscalía señala haber realizado una revisión de sus registros para cumplir con sus obligaciones de transparencia.
Zacatecas		
2024	En respuesta a la solicitud de información con folio 321103825000055, la Fiscalía del Estado proporcionó información correspondiente a un número considerable de las variables solicitadas. No obstante, las variables de sexo y edad utilizan las categorías S/D y NV sin definir su significado. Presumiblemente significan "sin dato" o "sin determinar", y "no válido", respectivamente. Esto impide interpretar correctamente la base de datos, pues vuelve imposible distinguir si la información no fue recabada, no pudo determinarse por la situación del cuerpo o de las osamentas, o si corresponde a otro criterio. La variable de identificación registra 61% de casos identificados, 36% no identificados y 2.9% clasificados como 'S/D'. Presumiblemente, significa que no se cuenta con la información sobre la identificación, lo	Total de variables respondidas: 8/10 Calificación: Buena Razón: La Fiscalía respondió 8 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 3. Hallazgo de cuerpos 4. Hallazgo de restos 5. Hallazgo de osamentas 6. Identificación 8. Sexo de la(s) víctima(s) 9. Rango de edad de la(s) víctima(s) 10. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	cuál baja la calidad de respuesta. Por último, en algunos casos, cuando una fila corresponde a varios restos o varios cuerpos, el valor de identificación se reporta una sola vez. Esto hace imposible determinar si el estatus de identificación corresponde a todos los individuos asociados al hallazgo o únicamente a algunos de ellos. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	solicitado, ya que solo incluye información de 2010 a 2024.
2025	En atención a la solicitud de información con folio 321103826000077, la Fiscalía del Estado dio respuesta a poco más de la mitad de las variables requeridas. No obstante, la información proporcionada carece de un nivel de desagregación adecuado, ya que la dependencia se limitó a presentar únicamente las cifras totales correspondientes a cada variable agrupadas por año. En la solicitud de información de 2025, la calidad de respuesta cuantitativa cambió de manera relevante. No solamente se reportaron dos variables menos, si no que bajó sustancialmente el nivel de desagregación de las respuestas. Mientras que en 2024 se reportaba el día, mes y año de cada hallazgo, en 2025 solamente se reporta el año. Asimismo, no se desagrega la cantidad de osamentas, restos o cuerpos por	Total de variables respondidas: 6/10 Calificación: Regular Razón: La Fiscalía respondió 6 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Hallazgo de cuerpos 3. Hallazgo de restos 4. Hallazgo de osamentas 5. Identificación 6. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2010 a 2025.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
	hallazgo, ni tampoco la edad ni el sexo. Se reportan los casos de individuos identificados, pero no distingue entre quienes no están identificados y para quienes no se cuenta con la información. La Fiscalía entregó la información básica, la cual posibilita realizar algunos análisis estadísticos, sin embargo, no es un registro que se pueda considerar completo y detallado.	
Fiscalía General de la República (FGR)		
2024	En atención a la solicitud de información con folio 330024625000191, la Fiscalía General de la República emitió una respuesta limitada, fundamentando su contestación en los artículos 4, fracción XXIII, y 133, fracción II, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, mediante la cual hizo referencia a la conformación del Registro Nacional de Fosas (RENAFO) como la instancia destinada a concentrar la información sobre fosas comunes y clandestinas. No obstante, dicha respuesta atiende a una cantidad sumamente reducida de las variables solicitadas y presenta un nivel de desagregación nulo, lo que imposibilita un análisis detallado de la información requerida.	Total de variables respondidas: 3/10 Calificación: Deficiente Razón: La Fiscalía respondió 3 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2013 a 2024.

Calidad de las respuestas		Cantidad de variables respondidas
2025	En atención a la solicitud de información con folio 450024600070126, la Fiscalía General de la República dio respuesta fundamentándose en los artículos 4, fracción XXIII, y 133, fracción II, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. A través de este sustento, la dependencia hizo referencia a la conformación del Registro Nacional de Fosas (RENAFO) como la instancia facultada para concentrar la información sobre fosas comunes y clandestinas; no obstante, la respuesta brindada atendió a un número muy limitado de variables y presentó un nivel nulo de desagregación en los datos proporcionados.	Total de variables respondidas: 3/10 Calificación: Deficiente Razón: La Fiscalía respondió 3 de 10 variables, las cuales se detallan a continuación: 1. Fecha de hallazgo 2. Ubicación geográfica 3. Número de fosas Temporalidad: La respuesta no cubre íntegramente el periodo solicitado, ya que solo incluye información de 2013 a 2025.

